

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 156/91

Sucre, 18 de diciembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es obligación de los Gobiernos Municipales, dictar normas para la adjudicación de Bienes y Arbitrios que se hallan bajo su jurisdicción y competencia de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, como está transcurriendo el último mes del presente año, se debe preparar con la debida anticipación el indicado remate, de manera que la vigencia de las nuevas adjudicaciones comience a partir del 1° de enero de 1992.

Que, conforme el inc. 1) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de mercados. Por lo que cada año deben someterse a remate público bienes de propiedad de la Comuna de Sucre.

Que, por prescripción del inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal, formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1ro.-**AUTORIZAR** conforme a disposiciones legales, el remate de las tiendas del Mercado Central y otros bienes propios de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo a la siguiente relación, base del monto fijado en dólares americanos pagaderos al cambio oficial del día de pago, independientemente del 10% del IVA-Impuesto al

Valor Agregado, conforme al detalle siguiente:

1.- Tiendas en el Mercado Central.-

10 en calle Ravelo, Base \$us. 220,00.
20 en calle Junín, Base \$us. 220,00
Tiendas grandes N° 21
sobre calle Junín Base \$us. 242,00
Galerías calle Junín N° 23, 24 y 26 Base \$us. 220,00

2.- Kioscos en Plaza 25 de Mayo.-

N° 1 Base \$us. 77,00
N° 2 Base \$us. 66,00

N° 3 Base\$us. 44,00
N° 4 Base\$us. 55,00

3.- **Kioscos en el interior del Mercado Central.**-

N° 1 Base\$us. 110,00
N° 2 Base\$us. 28,00
N° 3 Base\$us. 55,00
N° 4 Base\$us. 110,00
N° 5 Base\$us. 55,00
N° 6 Base\$us. 22,00

4.- **Otros Kioscos.**-

N° 1 Calle Bustillo Base\$us. 55,00
N° 2 Calle Junín Base\$us. 55,00

5.- **Ambientes Mercado Minorista Salvador Sánchez.**-

N° 1 Base\$us. 55,00
N° 3 Base\$us. 33,00
N° 4 Base\$us. 28,00
N° 5 Base\$us. 44,00
Tienda más ambiente Base\$us. 44,00

6.- **Otros ambientes.**-

Calle Aniceto Arce Base\$us. 33,00
Castillín Parque Bolívar Base \$us. 55,00

7.- **Mingitorios.**-

Mercado Central Base\$us. 550,00
Mercado Salvador Sánchez Base \$us. 110,00
Calle Nataniel Aguirre Base \$us. 28,00
Calle Regimiento Charcas Base\$us. 110,00
Pockonas Base \$us. 10,00
Cementerio General Base\$us. 16,00
Parque Bolívar Av. Venezuela Base \$us. 55,00
Santa Ana Base\$us. 6,00

El único mingitorio que tiene tarifas diferenciadas es el del Mercado Central.

8.- **Matadero Municipal.**-

Resíduos de ganado vacuno

a) Colas la unidad Base Bs. 0,30
b) Cueros de Cabeza la unidad BaseBs. 0,30
c) Abono la bolsa BaseBs. 1,50
d) Cuernos, hueso con más el cacho el quintal BaseBs. 4,00

SITIAJE. -

Administración directa	0,50 Bs. por día.
Estacionamiento vehicular en N. Aguirre	5,00 Bs. por día.
Estacionamiento Mercado Central	7,00 Bs. por día.

Art. 2do.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
Padilla Cortez
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar
H. SECRETARIO

C.c. Stría. Gral. (5).
Arch.

amme.